



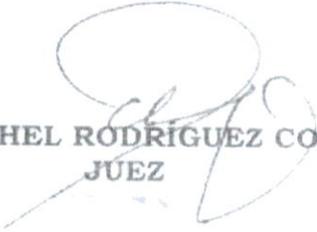
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 AUG 2021

**Rad. 2019-0741 (12)**

En relación con la solicitud de títulos obrante a folio 63 de esta encuadernación, impetrada por el extremo ejecutante, se insta a secretaría para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al Juzgado de origen para la conversión de títulos. Para tal fin téngase en cuenta lo dispuesto en el Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP.

**Cumplase,**

  
**YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS**  
**JUEZ**

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 AUG 2021

**Rad. 2017-0008 (54)**

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de febrero de 2020 (fl.50,cd.1) y en atención a lo solicitado por la apoderada del extremo ejecutante, en el memorial visto a folios 97 a 99, el Juzgado DISPONE:

LIBRAR nuevamente el oficio ordenado en la providencia con antelación citada. Secretaría proceda de conformidad y por la parte interesada tenga en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del Comunicado de Interés General expedido por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, el que se encuentra publicado en el microsítio de este Juzgado y en su defecto deberá dar observancia a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, concordante con el artículo 111 del C.G.P. Téngase en cuenta los correos electrónicos relacionados en el folio 99 de esta encuadernación.

**Cúmplase,**

  
YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 AUG 2021

**Rad. 2017-0042 (73)**

Con relación a la comunicación aportada visible a folio 109 del cd.2, proveniente del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, el despacho DISPONE:

INSTAR a secretaria para que suministre la información solicitada en el oficio No. O-0421-1343 del 26 de abril de 2021. Secretaria proceda de conformidad, dando aplicación a lo previsto en el art. 11 del Decreto 806 de 2020 concordante con el art. 111 del C.G.P.

**Cumplase,**

  
YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS  
Juez

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 AUG 2021

Rad. 2018-00313 (023)

Permanezca a la letra el presente proceso, teniendo en cuenta que el documento obrante a folio 123 del C.1, es una copia del folio 113 del C.1, y sobre la misma se resolvió lo pertinente mediante auto proferido el 11 de junio de 2021 (fl.118 C.1).

Cúmplase,

  
YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS  
Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 AUG 2021

Rad. 2019-00093 (019)

Teniendo en cuenta que se no hay solicitud de parte pendiente para resolver, en el proceso de la referencia que fue ingresado al Despacho, se requiere a la secretaría área de oficios dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido el 14 de mayo de 2021 (fl.152 del C.1) elaborando los oficios de levantamiento de medidas cautelares correspondientes, previa verificación de la inexistencia de remanentes.

**Cúmplase,**

  
**YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS**  
**JUEZ**